

Lopez Guillen, D. Domingo Prater, D. Ventura
Tuxte, y Domingo Mateo Jurado.



Nota se venonse las Votas del Cavildo Ordinario
antecedente, y la Ciudad queda en su integridad.

Se Informe sobre el Dilacion de la Real Cedula mandada hacer a
Ordenanzas del Cavildo de Camilo, por Real Cedula antes en su presencia de su efecto.
desta unonera la Real

en virtud de lo resuelto en el veinte y quatro del mes de Mayo
para ver si se informan los Diputados del Comunal

Procurador Sindico Personero y Comisario de este
Ayuntamiento a las Ordenanzas de Mercedamiento

de Sanonera la Real que se le cometto en Cavildo de
primero de octubre de el año proximo pasado, en obervan

cia y cumplimiento de la Real Provision del Consejo
expedida en catorze de Julio del mismo año, referendada

por el Excmo. Sr. D. Juan de Arrieta ou Sr. de Camara
conada a instancia del Defensor de lo Mercedamiento

y presentada en Justicia por este con varios documentos
remittidos por la Superioridad. Thabiendo en

terado a la Ciudad de este expediente y de quantas
Dilaciones en el se continen, se vio el Informe

de Dho. Cav. Diputado y Personero que es del tenor
siguiente.

Aquel Informe

Thabiendo leído Dho. Informe, se hizo presente
a la Ciudad e la Real Cedula por las Reales de D. Joseph

